



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00261– 00
Asunto : 1. Niega solicitud.

Armenia, 15 septiembre 2021.

Revisando el escrito allegado por la parte ejecutada (pág. 114-120 doc. 35) se tiene que de este no se desprende solicitud alguna dirigida para este Juzgado.

Sin embargo se le aclara a la ejecutada que conforme a la providencia que ella allega con la solicitud de fecha 02 de marzo de 2020 en el numeral tercero se precisa para qué proceso y el Juzgado al cual se le dejó a disposición la medida cautelar de este proceso, como consecuencia de haber surtido efectos positivos medida cautelar de embargo de remanentes.

Así las cosas, si desea conocer del proceso que se tramita en su contra en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia al cual se le dejó a disposición la medida, deberá dirigir las peticiones a ese Juzgado y citando el radicado y las partes que se mencionan en el numeral tercero del auto mencionado.

/Ljrp

Se notifica por estado el 16 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f37ebf1e29597b2f630c1a7c8f331c6e949c8c93477e495c9919e5b70262cfad

Documento generado en 15/09/2021 10:29:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>